



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 200 -2018-P-SBCH

Chiclayo, 31 de Diciembre del 2018.

VISTO

El Informe N° 269-2018-GI-SBCH; de fecha 13 de diciembre del 2018, emitido por la Gerencia de Ingeniería, sobre Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Ampliación de la Infraestructura en Segundo Nivel de la IEPVV PJ 09 de Octubre - II Etapa, distrito y Provincia de Chiclayo - Lambayeque", y,

CONSIDERANDOS:

Mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado. Cabe precisar que mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencias, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 059-2018-P-SBCH, de fecha 03 de abril del 2018, se designó el Comité de recepción de obra: "Ampliación de la Infraestructura en Segundo Nivel de la IEPVV PJ 09 de Octubre - II Etapa, distrito y Provincia de Chiclayo - Lambayeque", teniendo como presupuesto Base el monto ascendente a S/. 146,381.40 (Ciento Cuarentiseis Mil Trescientos Ochentiuno con 40/100 Soles); el mismo que mediante Acta de fecha 11 de abril del 2018 el referido Comité realizó formalmente la recepción de la obra concluyendo lo siguiente: "(...) luego de recorrido de la zona donde se realizaron los trabajos, verificando que se encuentran en concordancia a los planos, especificaciones técnicas y las partidas ejecutadas de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a recepcionar la obra de acuerdo a lo indicado en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado(...)".

Mediante Informe N° 017-2018-AI-SBCH, de fecha 12 de diciembre del 2018, se hace llegar la liquidación técnica financiera de la Obra: "Ampliación de la Infraestructura en Segundo Nivel de la IEPVV PJ 09 de Octubre - II Etapa, distrito y Provincia de Chiclayo - Lambayeque", el mismo que mediante Informe N° 269-2018-GI-SBCH, de fecha 13 de diciembre del 2018, la Gerencia de Ingeniería ha dado su conformidad, quedando bajo su responsabilidad el control que dicha Gerencia haya realizado a la liquidación técnica financiera, por ser un acto eminentemente técnico.

31 DIC. 2018

ELLAS AGUIRRE M. 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo
Es VISTO.
Melani Segura Aguilar
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 200 -2018-P-SBCH

Siendo así, conforme lo tiene informado la Gerencia de Ingeniería en el informe del visto, debe emitirse el acto resolutorio, teniendo en cuenta que se debe dar cierre de la obra en el Portal Infobras.

De lo antes expuesto, de conformidad a las normas legales vigentes y de acuerdo a la conformidad de la liquidación Técnico Financiera de la obra: "Ampliación de la Infraestructura en Segundo Nivel de la IEPVV PJ 09 de Octubre - II Etapa, distrito y Provincia de Chiclayo - Lambayeque", realizada en el Informe N° 269-2018-GI-SBCH, de fecha 13 de diciembre del 2018, emitido por la Gerencia de Ingeniería, debe emitirse el acto resolutorio aprobándose dicha liquidación.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N° 1555-2018-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, el expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Ampliación de la Infraestructura en Segundo Nivel de la IEPVV PJ 09 de Octubre - II Etapa, distrito y Provincia de Chiclayo - Lambayeque", por un monto total de liquidación (presupuesto ejecutado) ascendiente a S/ 137,908.20 (Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Ocho con 20/100 soles), de conformidad al Informe N° 269-2018-GI-SBCH, de fecha 13 de diciembre del 2018, emitido por la Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO - RECONOCER, la existencia de saldo a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo entre el presupuesto total programado y el presupuesto total ejecutado por un monto de S/. 8,473.20 Soles (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y tres con 20/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se agregue a los antecedentes administrativos para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se determine, de ser el caso, la responsabilidad administrativa del servidor o servidores por no cumplir con la liquidación técnica financiera dentro de los plazos exigidos por Ley (30 días).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

31 DIC. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

ELLAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Luzmila Segura Aguilar
DATARIA